APRUEBA CONTRATO SOBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS SUSCRITO CON DOÑA VIVIANA CRUZ BERTRAND.

INDEPENDENCIA, 0 6 ABR 2016

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N.1338/2016

## LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Las necesidades del Servicio; el Decreto Exento N° 2797, de 04 de agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre delegación de atribuciones y firma, el contrato sobre prestación de servicios a honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Independencia y doña VIVIANA CRUZ BERTRAND, de fecha 01 de marzo de 2016; lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°18.883; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

## DECRETO:

1.- APRUÉBASE el contrato sobre prestación de servicios a honorarios entre este Municipio y doña VIVIANA CRUZ BERTRAND, PEDAGOGIA EN E.GENERAL BASICA, cédula nacional de identidad Novembre de celebrado con fecha 01 de marzo de 2016, el que regirá a contar del 01 de marzo de 2016 y se extenderá hasta el 31 de marzo 2016.

2.- EL MONTO de los honorarios ascenderá a la suma bruta mensual de \$ 888.886.- (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y seis pesos), cifra a la que se le deberá descontar el 10% por concepto de impuesto a los servicios.

3.- LA LABOR a desarrollar por doña VIVIANA CRUZ BERTRAND, será la siguiente: "Apoyo logístico en las actividades de la Dirección de Desarrollo Comunitario" dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4.- EL GASTO que demande el presente contrato se imputará al Ítem 215-21-04-004-002 "Honorarios de Servicios comunitarios"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y, TRANSCRÍBASE a las Direcciones que correspondan e interesada y, hecho, ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE.

MARÍA NÚNEZ SEPÚLVEDA CONTADOR AUDITOR SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

FGC/PGM/LMF.

TRANSCRITO A: Administrador Municipal - Secretaría Municipal - Jurídico - Control - Administración y Finanzas - Depto. de Contabilidad - Depto. de Personal - DIDECO - Interesado (a) - Of. Partes.